

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 045/92

Sucre, 29 de mayo de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su art. 9 inc. 4) y 18), establece como competencia municipal, los servicios públicos y su reglamentación de las vías destinadas al tránsito vehicular urbano.

Que, por Resolución Ministerial Nro 5461 de 5 de octubre de 1987 , el Ministerio de Transportes y Comunicaciones delega las funciones que le otorga la ley en favor de las HH. Municipalidades de las capitales de departamento , que para dentro de sus respectivas jurisdicciones, desempeñan las funciones de organización y reglamentación de las vías destinadas al tránsito vehicular urbano, definición de tarifas, y coordinación del transporte automotor.

Que, por Ordenanza Municipal, Nro. 026/90, promulgada el 19 de Julio de 1990, se aprobó el Reglamento de Servicio de Transporte Urbano, que debe ser implementado por el ejecutivo, a través del Departamento de Tráfico y Transporte Vehicular.

Que, desde la promulgación de la Ordenanza no se ha implementado el Departamento de Tráfico y Transporte Vehicular ocasionando un deterioro del Gobierno Municipal, en este campo y usurpación de competencias por la Unidad Operativa de Tránsito.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. AUTORIZAR, al H. Alcalde Municipal, la contratación del Director del Departamento de Tráfico y Transporte Vehicular, con cargo a la partida 120 (Empleados no Permanentes), procediendo a regularizar con la creación de un nuevo ítem a tiempo de reformular el presupuesto.

Art.2do. Transferir a los funcionarios de la Sección Vehículos de la Oficialía Mayor Administrativa, al Departamento de Tráfico y Transporte Vehicular Urbano.

Art. 3ro. En cumplimiento del Capítulo II art. 15 del Reglamento de Servicio de Transporte Automotor Urbano, el H.Concejo Municipal, emitirá la terna para la designación del Director.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL